



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA CONCENTRADA VER GRABACIÓN)

FECHA	Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)	HORA	08:00	A.M.	X	P.M.	
-------	---	------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2022-00505-00	CARLOS MARIO ORTEGA ROJAS	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA

ASISTENCIA

PROCESO 2022-00505	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	CARLOS MARIO ORTEGA ROJAS	Si
Apoderado Demandante	ALVARO OCHOA MORALES	Si
U. SAN BUENAVENTURA	FRANCISCO LOTERO MATIZ	Si
Apoderado U.S.B	JUAN GUILLERMO SANCHEZ GALLEGO	Si

PROCESO 2022-00505

ETAPAS	
1. CONCILIACIÓN	No asiste parte demandada
2. EXC. PREVIAS	SIN PREVIAS
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse.
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

Parte 1 conciliacion a tramite

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/3c8ab91e-5eee-48a0-a8b5-a84eee8f0f5a?vcpubtoken=a7e9d6da-bec0-4f64-a6a1-6d5e966a9005>

parte 2 Juzgamiento

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/2f52547c-e59c-4d06-b523-891e249d5610?vcpubtoken=dd34fe2c-6062-4de1-8cec-37b4ee05fea9>

5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 15 de febrero de 2023 (fol. 330-332)
6. TRAMITE	Interrogatorios: Se recibe TESTIMONIOS
7. ALEGATOS	Ambos presentaron

JUZGAMIENTO El Despacho profiere la Sentencia **No. 223 de 2023**

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre el señor **CARLOS MARIO ORTEGA ROJAS**, y **UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA**, existió una relación de carácter laboral, regida por varios contratos de trabajo, el ultimo entre 13 enero de 2020 al 17 junio de 2020, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: ABSOLVER a la UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA, de todas las suplicas de la demanda, conforme se indica a la parte motiva.

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS **(\$800.000)**. Por secretaria del despacho liquídense los gastos del proceso.

CUARTO: Las excepciones implícitamente resueltas.

QUINTO: Se ordena remitir en el grado jurisdiccional de CONSULTA

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	
RESUELVE	Sin recursos

RESUELVE RECURSO

Concede recurso, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
Parte 1 conciliacion a tramite

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/3c8ab91e-5eee-48a0-a8b5-a84eee8f0f5a?vcpubtoken=a7e9d6da-bec0-4f64-a6a1-6d5e966a9005>
parte 2 Juzgamiento
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2f52547c-e59c-4d06-b523-891e249d5610?vcpubtoken=dd34fe2c-6062-4de1-8cec-37b4ee05fea9>

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CARLOS MARIO ORTEGA ROJAS
DEMANDANTE

ALVARO OCHOA MORALES
APODERADA DEMANDANTE

JUAN GUILLERMO SANCHEZ GALLEGO
Apoderado de Demandado.

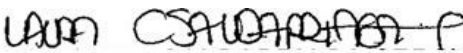
FRANCISCO LOTERO MATIZ
R. L Universidad.

TESTIGOS.

MARIA ALEJANDRA CASTAÑO

HILDA YANETH ZULETA ARANGO

ALEXANDER HINCAPIE GARCIA


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

Parte 1 conciliacion a tramite

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3c8ab91e-5eee-48a0-a8b5-a84eee8f0f5a?vcpubtoken=a7e9d6da-bec0-4f64-a6a1-6d5e966a9005>

parte 2 Juzgamiento

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2f52547c-e59c-4d06-b523-891e249d5610?vcpubtoken=dd34fe2c-6062-4de1-8cec-37b4ee05fea9>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2bbff93fcd307f2d106ae0479215a73d2e9dabc82b472340421702d8cfcac9**

Documento generado en 12/07/2023 01:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>